



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Electricidad

Dirección General de
Asuntos Ambientales
de Electricidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

San Borja, 16 de diciembre de 2021

OFICIO N° 0869-2021-MINEM/DGAEE

Señora

Miriam Mercedes Cerdán Quillano

Directora General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR

Av. Javier Prado Oeste N° 2442, Urb. Orrantía

Magdalena del Mar.-

Asunto : Se solicita opinión técnica sobre el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del proyecto "Enlace 500 kV La Niña-Miguel Grau, Subestaciones, Líneas y ampliaciones asociadas", presentado por Concesionaria Línea De Transmisión La Niña S.A.C.

Referencia : Registro N° 3231183¹

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual Concesionaria Línea de Transmisión La Niña S.A.C., presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del proyecto "Enlace 500 kV La Niña-Miguel Grau, Subestaciones, Líneas y ampliaciones asociadas", para su correspondiente evaluación.

Al respecto, se remite a su despacho el siguiente enlace virtual (https://drive.google.com/drive/folders/1LjWhbufpLZ2Xc8d_qg1g_W8pmTDCRmKu?usp=sharing) del presente EIA-sd del Proyecto, a fin de que nos brinde la opinión técnica correspondiente dentro del plazo establecido, de conformidad con el numeral 31.3 del artículo 31² del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-EM.

Para cualquier coordinación, sírvase contactar con el Ing. Miguel Carranza Palomares al correo electrónico mcarranza@minem.gob.pe o con la Blga. Briseida Hueda Ramírez al correo electrónico bhueda@minem.gob.pe.

Atentamente,

Ing. Juan Orlando Cossio Williams

Director General de Asuntos Ambientales de Electricidad

ROP/mcp

¹ Se hace de su conocimiento que la información remitida por su representada deberá ser ingresada como adjunto al Registro N° 3231183 (3-12-2021), que dio inicio al presente procedimiento administrativo.

² **Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2019 EM**

«Artículo 31.- Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (...)

31.3 Si como resultado de la evaluación del EIA sd se requiere la opinión técnica de otras entidades, la Autoridad Ambiental Competente solicita la opinión correspondiente. Dicha opinión debe ser remitida en el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles de recibida la solicitud. (...)»